

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

34325 ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 897/09 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 897/09

Sobre: Hurto

Sentencia número 299/09

Juez que la dicta: Juan Antonio Lara Domínguez

Lugar: Arganda del Rey

Fecha: 4 de diciembre de 2009

Denunciante: AHORRA MAS

Denunciado: Martina Ramos Juez

Interviene el Ministerio Fiscal

Vistos y examinados en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas sobre Hurto en los que son parte las personas arriba reseñadas, se ha dictado la presente resolución con los siguientes,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Martina Ramos Juez, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa, con cuota diaria de dos euros, que deberá satisfacer de una sola vez y en el plazo de los 30 días siguientes a la firmeza de esta sentencia, con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago o insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno, dado su carácter declarado firme ante la voluntad manifestada en el acto del plenario de no recurrirla.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a martina Ramos Juez actualmente en paradero desconocido, expido el presente. En Arganda del Rey, a uno de octubre de 2010.

Arganda del Rey, 1 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100072435-1